



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

034

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2017-GR.APURÍMAC/GG.



Abancay, 31 ENE. 2017

## VISTO:

La Solicitud de Registro SIGE N° 00016857, Informe Técnico N° 068-2016-GRAP/07.01/ OF.RR.HH y documentos adjuntos.

## CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **MADELEINE HILDA CASTILLO CAHUANA**, solicita Licencia en vías de regularización por enfermedad grave de su señora madre, para el efecto adjunta el Certificado Médico correspondiente y demás documentos de sustento;

Que, el Artículos 1° de la Ley N° 30012, establece que el trabajador de la actividad pública y privada tiene derecho a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en riesgo su vida, con el objeto de asistirlo. El Artículo 2° de la misma Ley, precisa que la licencia es otorgada por un máximo de siete (07) días calendario con goce de remuneraciones. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un periodo adicional no mayor de treinta (30) días, a cuenta del derecho vacacional;

Que, mediante Informe Técnico N° 068-2016-GRAP/07.01/OF.RR.HH, el Abogado responsable de emitir el presente, fundamenta que es derecho del trabajador de la actividad pública y privada el goce de licencia en los casos de enfermedad grave o terminal y en caso de accidente grave que ponga en riesgo la vida de familiares directos y esgrime como base legal la mencionada Ley N° 30012 y opina de manera favorable para la concesión de la licencia correspondiente, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR.APURÍMAC/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, en vías de regularización Licencia con goce de Remuneraciones, por el periodo de siete (07) días, a favor de la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **MADELEINE HILDA CASTILLO CAHUANA**, por motivo de enfermedad grave de familiar directo (madre), conforme acredita el Certificado Médico adjunto al Expediente, en el periodo comprendido del 17 al 23 de Octubre del año 2016; asimismo conceder licencia a cuenta de sus vacaciones desde el 24 de Octubre hasta el 05 de Noviembre del mismo año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de la Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, queda encargada de implementar y hacer cumplir dicha acción administrativa de personal.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Alejandro Humberto Zaga Bendezú  
GERENTE GENERAL(e)  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

AHZB/GG(e).  
BWS/ APR.